

Informe de valoración de cargas administrativas derivadas de la aplicación del proyecto de Decreto por el que se regulan las funciones y singularidades administrativas aplicables a los Cuerpos Superior Facultativo especialidad Medicina del Trabajo y Técnico Facultativo especialidad Enfermería del Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El artículo 45.1.b de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que, cuando proceda, se incluirá en la documentación que acompaña a un proyecto de reglamento normativo una valoración de las cargas administrativas derivada de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

A estos efectos, se entiende como carga administrativa toda la actividad de naturaleza administrativa que deba llevar a cabo una empresa o la ciudadanía para cumplir con las obligaciones derivadas de la norma en cuestión, entre ellas, las tareas necesarias para formular la solicitud, comunicar datos, formular documentos, conservarlos, etc., implicando asimismo para las empresas ciertos sobrecostes destinados al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la norma.

En este sentido y, en cuanto al proyecto de Decreto por el que se regulan las funciones y singularidades administrativas aplicables a los Cuerpos Superior Facultativo especialidad Medicina del Trabajo y Técnico Facultativo especialidad Enfermería del Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, no se establece ninguna obligación ni carga administrativa a la ciudadanía ni a las empresas y, dispone únicamente atribuciones a la propia Administración de la Junta de Andalucía.

El Director General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral



LUIS RODA OLIVEIRA - DIRECTOR/A GENERAL		02/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN			